Consultas Realizadas

Licitación 448631 - ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE ENTRENAMIENTO DE VUELO

Consulta 1 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2024

El oferente deberá demostrar al menos 5 (cinco) experiencias satisfactorias de la misma marca y modelo de simulador ofertado. Se deberá demostrar a través de enlaces públicos o nota de recepción satisfactoria del usuario final, la que deberá contar con información de contacto de cliente. La DINAC se reserva el derecho de validar la información provista.

En relacion al requisito, se podria presentar experiencia satisfactoria de la marca, vendida por el fabriante, ya que como proveedores de simuladores o de soluciones didacticas, de la misma envergadura dificilmente se puede optener en el mercado, teniendo en cuenta que hay un solo proveedor
La marca y la experiencia de la misma podrian ser instrumentos bastantes respaldatorio para la convocante, y la capacidad tecnica del oferente
Solicitamos las consideraciones pertinentes para ampliar la competencia

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

La experiencia solicitada se refiere específicamente a la marca y modelo del equipo ofertado, independientemente de que haya sido provisto directamente por el oferente. Este requisito pretende asegurar que el equipo propuesto cumple con los estándares técnicos y operativos necesarios, garantizando la capacidad técnica y la confiabilidad del proveedor. Se insta a los oferentes a remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia en la contratación pública, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 7021/22.

Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2024

Como proveedores con amplia experiencia en el rubro de simuladores y equipamientos de enseñanza por medios virtuales, solicitamos la aceptación de los documentos del fabricante para acreditar la experiencia requerida, ya que se trata de un equipo muy específico y solo una empresa en Paraguay podría cumplir con dicha exigencia, lo cual atenta contra el principio de igualdad y libre competencia consagrado en la Ley 7021/22. Favor considerar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Favor remitirse a la respuesta de la Consulta N° 1.

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2024

En relación al requisito de contar con "1 (un) Gerente de Proyectos, con certificación vigente de PMP y 1 (un) técnico certificado en ITILv4 vigente", solicitamos que dicho personal pueda ser incorporado a la empresa para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, con una carta de compromiso o declaración jurada de cumplir con dicha exigencia para la firma del contrato.
Al respecto, la DNCP se ha expedido mediante Resolución DNCP Nº 2576/23 a favor de exigir en fase de presentación de ofertas otro tipo de documento, como ser Declaraciones Juradas en el que se manifieste que se cuenta con la cantidad de personal exigidoen los siguientes términos: "...son varios los técnicos que se solicitan para esta licitación y varios correspondientes a técnicos de servicios especializados; en consecuencia, esta exigencia podría constituirse en una desmotivación para la participación de empresas que hallándose en la capacidad legal, técnica y económica de participar, se vieran imposibilitados de hacerlo... Por ello, a fin de brindar mayor posibilidad de participación, esta Dirección Nacional considera pertinente SUPEDITAR LA EXIGIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SEGURO SOCIAL DEL IPS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, de manera que los interesados en participar puedan ajustar su oferta o su staff de personal a los técnicos exigidos para esta convocatoria, pudiendo la convocante exigir en fase de presentación de ofertas otro tipo de documento, como ser Declaraciones Juradas en el que se declare que se cuenta con la cantidad de personal exigido, a fin resguardar y asegurar el cumplimiento de esta exigencia..." Favor modificar el requisito para dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Antes que nada, debemos señalar que es necesario destacar que este proyecto es de gran importancia para la DINAC y el primero de su tipo en términos de capacidad y envergadura. Por lo tanto, la institución está comprometida en garantizar la integridad y competencia técnica de los posibles oferentes, estableciendo los criterios más rigurosos para este propósito.
La exigencia de contar con un profesional certificado en PMP y un técnico certificado en ITILv4 es fundamental para asegurar que el proyecto sea ejecutado bajo las mejores prácticas internacionales. El Project Management Institute (PMI) es la institución más reconocida globalmente en la gestión de proyectos, y la certificación PMP garantiza que el proyecto se llevará a cabo de manera eficiente y efectiva, cumpliendo con los estándares de calidad más altos. Además, la certificación ITILv4 es crucial para el soporte y mantenimiento del proyecto, asegurando mejoras continuas y un control riguroso de los servicios durante y después de la implementación.
Es esencial que ambos perfiles pertenezcan al staff permanente del oferente y posean residencia local. La presencialidad de estos profesionales permite una comunicación más fluida y una gestión más eficaz de las actividades necesarias. Además, la experiencia previa de trabajo dentro de la empresa oferente garantiza que estos profesionales estén familiarizados con la cultura y los procesos internos de la empresa, reduciendo la necesidad de inducción y asegurando que la empresa opere bajo los estándares de calidad exigidos en cada especialidad. Esta disposición está alineada con los principios de Economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22, que señala la necesidad de "...satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos público". Aquí es necesario mencionar además que la DINAC como institución, en base a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional establecido en la Resolución Nº 926/2023, tiene la visión de "ser reconocida por los altos estándares de seguridad y calidad de los servicios prestados" y en tal sentido necesita contratar a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones para la obtención del mejor resultado posible.
El personal requerido debe estar disponible y registrado en el momento de la presentación de la oferta. Esta medida asegura que el oferente cuenta con la capacidad técnica necesaria desde el inicio del proyecto, garantizando la calidad y la adecuada ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esto se alinea con los principios de probidad y ética establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22.
Por lo tanto, se considera que los requisitos solicitados son esenciales y adecuados para el presente llamado. Se insta a los oferentes a remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2024

En relación al requisito "El oferente deberá contar con certificación vigente ISO 9001: 2015 o similar en sus procesos de instalación y postventa de TICs", la exigencia es excesiva y no resulta técniacmente indispensable, ya que el objeto de la convocatoria, si bien incluye servicios conexos, es la provisión de un bien no producido en nuestro país, por lo que una certificación internacional en la gestión de calidad de los procesos internos de la empresa oferente no resulta relevante para los fines perseguidos. En su lugar podría exigirse el certificado de calidad de la marca del producto ofertado y sería más razonable..
Al respecto, ya la DNCP se ha expedido en reiteradas resoluciones de protesta en cuanto a la exigibilidad de la certificación ISO 9001 en licitaciones nacionales, ya que la misma restringe innecesariamente la participación de potenciales oferentes que están en condiciones económicas y técnicas de proveer los bienes requeridos pero que se verían imposibilitadas de participar por una exigencia que no resulta técnicamente indispensable, por lo que atenta contra el principio de igualdad y libre competencia consagrado en la Ley 7021/22. Favor eliminar el requisito.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Es importante destacar que las empresas orientadas a calidad logran un mejor servicio en el control y organización de sus proyectos, lo cual consideramos de suma importancia para este tipo de proyecto. La certificación ISO 9001:2015 o similar es un indicador internacionalmente reconocido que asegura que los procesos de gestión de calidad cumplen con estándares globales. Esta certificación garantiza sistemas robustos para gestionar y mejorar la calidad de los servicios, esencial para el éxito de un proyecto crítico como la provisión de un Simulador de Vuelo, donde la precisión y calidad son fundamentales para la seguridad en la formación de pilotos.
Este requisito asegura la calidad en la instalación y postventa, evitando restricciones innecesarias ya que se aceptan certificaciones de calidad equivalentes. Conforme al artículo 4 de la Ley 7021/22, que promueve la economía, eficacia y eficiencia, la certificación ISO 9001 o similar del oferente garantiza que los servicios adquiridos cuenten con la calidad necesaria, asegurando las mejores condiciones de contratación para la institución y el óptimo uso de los recursos públicos. La certificación ISO 9001: 2015 es esencial para garantizar la calidad en los procesos de instalación y postventa. Este requisito asegura la implementación de estándares internacionales de calidad, alineados con los principios de eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. La Ley. Se insta a los oferentes a remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

Solicitamos amablemente a la convocante extender el plazo de consultas, ya que se trata de una adquisición y servicio de tan grande envergadura que se pueda contactar con algún proveedor que cumpla con las especificaciones y capacidades técnicas solicitadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Consideramos que los tiempos de los procesos son suficientes para gestionar costos y negociación con proveedores y se adecuan a la normativa. Extender el plazo de consultas podría afectar negativamente la planificación y ejecución del proyecto, comprometiendo la economía, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, principios fundamentales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, estos buscan asegurar que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo, en este caso a la DINAC, las mejores condiciones, obteniendo los mejores resultados y logrando las metas propuestas. Favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.

Consulta 6 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En capacidad técnicas varias puntos hacen mención a que el potencial oferente ya tenia conocimiento con anterioridad del la adquisición la cual se solicitan en dichos puntos capacidades que son difíciles de que una empresa consiga en tan poco tiempo del procedimiento licitatorio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Los requisitos de capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) son fundamentales para garantizar que el oferente tenga la competencia y preparación necesarias para cumplir con las especificaciones del proyecto. Estos requisitos se basan en la necesidad de asegurar que el oferente cuente con la experiencia y los recursos adecuados para ejecutar el proyecto con éxito.
Los requisitos definidos en el PBC han sido diseñados para permitir una competencia justa y transparente, alineados con los principios de Imparcialidad y Libre competencia, conjuntamente con los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22, que señala la necesidad de "...satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos público". Aquí es necesario mencionar además que la DINAC como institución, en base a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional establecido en la Resolución Nº 926/2023, tiene la visión de "ser reconocida por los altos estándares de seguridad y calidad de los servicios prestados" y en tal sentido necesita contratar a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones para la obtención del mejor resultado posible.
El personal requerido debe estar disponible y registrado al momento de la presentación de la oferta para asegurar la capacidad técnica desde el inicio del proyecto, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Este requisito se ajusta a los principios de razonabilidad y primacía del interés general establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22.
En Paraguay, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) debe implementar estas recomendaciones asegurando que las aerolíneas y las escuelas de aviación usen simuladores de vuelo para la formación inicial y recurrente de pilotos. Esto incluye el uso de simuladores de vuelo completo para entrenar en situaciones de emergencia y procedimientos complejos, así como dispositivos de entrenamiento de vuelo para la práctica regular de procedimientos operacionales.
Por lo tanto, se considera que los requisitos solicitados son esenciales y adecuados para el presente llamado. Se insta a los oferentes a remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7 - Especificaciones Técncias

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En el Punto: Sistema visual envolvente, solicitamos a la convocante considerar pantallas de 27 pulgadas para poder cubrir y/o simular una cabina.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Como se indica en las especificaciones técnicas, el sistema visual debe ser inmersivo y panorámico, con un campo de visión de 210° horizontal x 60° vertical, para permitir la realización de maniobras de entrenamiento VFR y lograr que este sea lo más realista posible. La imagen fuera de las ventanas debe ser continua sin interrupción de la imagen, ya que esto genera el efecto realista del ambiente exterior fuera de la cabina. Es por eso que no se aceptará el uso de pantallas TFT.
La especificación se mantendrá, para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación.
Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) están alineados con los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. Estos principios buscan asegurar que las necesidades públicas se satisfagan con la calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo, en este caso a la DINAC, las mejores condiciones, obteniendo los mejores resultados y logrando las metas propuestas. Se insta a los oferentes a remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

Las especificaciones técnicas del PBC apuntan a una marca específica de aeronave (Cessna 172 SP) y la configuración requerida está dirigida a una marca específica de dispositivo de entrenamiento de vuelo producida por FRASCA International Inc. de Estados Unidos.
De acuerdo al Dictamen Técnico que forma parte de los documentos de la licitación difundidos a través del SICP "... lo requerido forma parte de los equipamientos necesarios para el futuro Centro de Entrenamiento de Aviación para la Instrucción de Pilotos (específicamente un Dispositivo de Instrucción de Vuelo) en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de los Profesionales de la Aviación Civil del Paraguay" entre la DINAC y la KOICA".
En dicho informe no se indica la necesidad de adquirir un dispositivo de simulación para aviones de la marca CESSNA como el que se pretende adquirir.
Por tanto, ¿cuál sería el fundamento técnico para adquirir un equipo tan específico siendo que Cessna 172 no es el único modelo sobre el cual se debe capacitar a los profesionales de la aviación, habiendo tan amplia gama de aeronaves y opciones multimarcas con mayores y mejores prestaciones?
Solicitamos reformular las especificaciones técnicas, previa investigación y estudio de mercado de las opciones disponibles, para hacer una inversión más segura y acorde al proyecto con el cual se pretende fortalecer a la INAC, y a la vez, dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes, considerando que la nueva Ley 7021/22 de Compras Públicas y Suministros contempla en su Artículo 4º, inciso l) Responsabilidad y rendición de cuentas establece que "los responsables de la Cadena Integrada de Suministro Público responderán por sus actuaciones y estarán obligados a ejercer sus funciones, en relación con la misma, procurando el mejor uso de los recursos públicos y la obtención de valor por dinero, evitando comportamientos que afecten la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial del funcionario público y de la institución a la que presta servicios."

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Las especificaciones técnicas del equipo solicitado están basadas en las donaciones de aeronaves realizadas a la DINAC, lo cual hace necesario que el entrenamiento se enfoque en las aeronaves que actualmente se tienen en propiedad. Como institución del Estado y Centro de Entrenamiento, es esencial que los pilotos reciban instrucción tanto en simuladores como en las aeronaves reales disponibles, garantizando así una transición más efectiva del entrenamiento de virtual al real.
Además, el simulador de vuelo del modelo solicitado, el Cessna 172 SP, es vendido por una variedad de proveedores internacionales, entre los que además de Frasca, podemos citar a TRU Simulation, CAE, Precision Flight Controls, entre otros más, lo que asegura una competencia justa y abierta dentro del proceso licitatorio. Esta decisión está alineada con los principios de Igualdad y Libre Competencia que expresa "todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública" al igual que los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22, asegurando que se haga el mejor uso de los recursos públicos y se obtenga el valor por dinero.

Consulta 9 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/CARATERISTICAS GENERALES

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "Sistema debe tener señalización de vibraciones", ¿podría la convocante aclarar si se refiere a que el sistema debe incluir una cabina vibratoria? Esta consulta busca ampliar la participación de potenciales oferentes, evitando la oferta de soluciones que no se ajusten a la necesidad específica, conforme al principio de igualdad y libre competencia de la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación.
Se aclara que el sistema debe incluir una cabina vibratoria. Favor remitirse a la adenda Nro. 2.

Consulta 10 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/INSTALACION

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "El dispositivo deberá, incluida la cabina del instructor y el sistema visual, poder instalarse en una sala con dimensiones mínimas de Largo 5.8 metros x Ancho 5.2 metros x Alto 2.77 metros", solicitamos a la convocante considerar la aceptación de una altura máxima de 2.8 metros. Esta solicitud busca facilitar la participación de productos que se ajusten a las necesidades del mercado, en cumplimiento con los principios de razonabilidad y libre competencia establecidos en la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación.
Se acepta como máxima altura de 2.9 metros, siempre y cuando se cumplan con las demás especificaciones técnicas del llamado. Favor remitirse a la Adenda Nro. 2.

Consulta 11 - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas/Instalación

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "El oferente deberá contemplar todos los costos dentro de su propuesta, relacionados a la adecuación eléctrica en sitio, incluyendo tanto materiales como mano de obra. El dispositivo debe venir protegido con al menos 2 (dos) unidades FAA de UPS del tipo doble conversión en línea, de al menos 3kVA y factor de potencia de 0.9 o superior, de bajo nivel de ruido, VFI en conformidad con IEC 62040-3, con filtros para supresión de disturbios atmosféricos y capacidad de sobrecarga de hasta 150%", solicitamos a la convocante aclarar o eliminar el término "FAA de UPS". Esta solicitud se realiza para ofertar un producto acorde a las especificaciones reales requeridas, garantizando la transparencia y claridad en los términos, conforme a la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación.
El termino FAA es eliminado del párrafo. Favor remitirse a la Adenda Nro. 2

Consulta 12 - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas/Bases de Datos

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "Deberá soportar base de datos de Jeppesen, ASTER Global Digital Elevation Map, NOAA (National Oceanic & Atmospheric Administration) database, Shuttle Radar Topography Mission (SRTM)", solicitamos a la convocante aceptar el soporte de al menos dos de las bases de datos propuestas. Esta solicitud busca ampliar la participación de potenciales oferentes y productos del mercado, sin afectar el uso de los equipos en territorio nacional, conforme con los principios de economía y eficiencia establecidos en la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación.
Se aceptará soporte mínimo de al menos las bases de datos Jeppesen y al menos 1 (una) de las bases de datos entre ASTER Global Digital Elevation Map y Shuttle Radar Topography Mission (SRTM). Favor remitirse a la Adenda 2.

Consulta 13 - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas/Alimentación Eléctrica

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "El equipo debe estar acondicionado con los estándares de Paraguay 380V, bajando a 220V, llaves TM máximo de 16A", solicitamos a la convocante considerar la aceptación de estándares de 120 a 230V con un consumo máximo de energía de 4000W. Esta solicitud busca ampliar la participación de productos del mercado sin comprometer el uso adecuado de los equipos en territorio nacional, conforme a los principios de igualdad y libre competencia de la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación.
Se aclara que si el equipo es trifásico deberá trabajar bajo estándar 380V/50Hz, y en caso de ser monofásico, bajo el estándar de 220V/50Hz, aceptándose el rango de tensión propuesto ya que responde al suministro eléctrico local.

Consulta 14 - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas/Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "Actualización de las bases de datos aeroportuarias y de navegación según los ciclos de Arinc", solicitamos a la convocante considerar la aceptación de actualizaciones trimestrales. Esta solicitud se basa en que generalmente no existen cambios significativos con demasiada frecuencia y una actualización trimestral podría cubrir adecuadamente las necesidades a un mejor costo-beneficio, respetando el principio de razonabilidad de la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Se aceptarán ofertas que contemplen la actualización trimestral. Favor remitirse a la Adenda 2.

Consulta 15 - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas/Entrenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

En la especificación "El oferente deberá contemplar dentro de su oferta los costos relacionados con la capacitación para especialistas, materiales, sala de capacitación, refrigerios, entre otros, para poder llevar a cabo la capacitación durante cinco (5) días a un mínimo de cinco (5) personas en instalaciones del fabricante", solicitamos a la convocante aceptar realizar la capacitación de manera local mediante un especialista asignado por el fabricante, cubriendo todos los costos relacionados. Esta solicitud busca promover la eficiencia y el valor por dinero, conforme a los principios de la Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

El requisito de realizar la capacitación en las instalaciones del fabricante se mantiene, basado en la necesidad de proporcionar una experiencia más enriquecedora y completa. Esta modalidad permite un acceso directo a los instructores y especialistas técnicos del fabricante, facilita una interacción más fluida con el personal de vuelo, y asegura que los participantes reciban una formación integral y de alta calidad. Conforme a los principios establecidos en la Ley 7021/22, especialmente los de "Economía, Eficacia y Eficiencia", estos buscan garantizar que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados.

Consulta 16 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos precisión frente al requerimiento del dispositivo para entrenamiento pues en el documento solicitan que sea un simulador FTD mínimo nivel 5, pero más adelante hablan de una certificación AATD. Favor aclarar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Se aclara que el dispositivo ya debe contar con certificación AATD y deberá estar en conformidad para iniciar el proceso de homologación FTD nivel 5 frente a la NAA. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Dado que en el alcance especifican que el proyecto es llave en mano, solicitamos detallen el nivel de profundidad de la capacitación y el ANS para el soporte técnico y mantenimiento del simulador.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Favor remitirse a las secciones del Pliego de Bases y Condiciones: ITEM 1. Dispositivo de Entrenamiento de Vuelo/Garantía, Entrenamiento, Servicios de Garantía y Soporte de Mantenimiento, Servicios de Soporte Remoto. En dicha sección se puede ver el alcance mínimo esperado respecto al entrenamiento, así también, respecto a las condiciones de garantía y soporte técnico.		

Consulta 18 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Por favor aclarar el material en el cual debe ser fabricada la cabina del avión, pues en las características generales la requieren en fibra de vidrio, y más adelante el requerimiento cambia a cabina en material compuesto, que para efectos del entrenamiento no afecta la instruccionalidad ni el comportamiento real de la aeronave. En ese sentido solicitamos que se permita entregar una cabina en material metálico, incluso utilizando y habilitando una cabina de aeronave real.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. La cabina deberá ser de fibra de vidrio (considerado un material compuesto), teniendo en cuenta que es un material liviano, lo que permitirá su fácil instalación y mantenimiento y otorgará resistencia a la corrosión (durabilidad). Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Por favor aclarar si las dos (2) pantallas táctiles gráficas requeridas para la cabina, corresponden a los equipos que se utilizan para recrear el glass cockpit (PFD y MFD) o deben ser incorporadas para efectos de seguimiento y control del ejercicio en el entrenamiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Las dos pantallas táctiles gráficas están diseñadas para usarse únicamente por IOS, no para la cabina (PFD o MFD). Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 20 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Por aclarar si las dos (2) UPS requeridas deben soportar todo el simulador o si una debe operar como backup de la otra.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Se aclara que las Ups solicitadas deberán soportar el simulador del sistema en su totalidad, una deberá soportar el simulador y la otra, debe soportar el sistema de proyectores. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 21 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Por favor aclarar a qué se refieren con “Inicie el tráfico en el entorno de simulación.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Se aclara que se refiere a que el simulador deberá otorgar la funcionalidad de introducir tráfico (en el aire o en la pista), desde la estación del instructor. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 22 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Por favor aclarar el alcance de cobertura de certificación pues en un aparte se exige la norma FAA Parte 60 Apéndice D FTD y en capítulo adelante partes 61 y 141.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
El simulador debe estar certificado según la FAA Parte 60. Las Partes 61 y 141 definen qué formación y en qué medida la organización de formación puede utilizar el simulador. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 23 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Por favor aclarar a qué se refieren con “Debe tener la capacidad de generar sonidos reales de los aviones se graban, se analizan digitalmente y se deben mostrar”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Se aclara que se refiere a la capacidad de generar sonidos reales de los aviones, de las cuales dichos sonidos deben quedar grabados durante el entrenamiento de vuelo y además se debe poder analizar digitalmente en pantalla.		

Consulta 24 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos se permita entregar un sistema visual suficiente en FOV acorde a lo que se percibe en este tipo de avión, el sistema requerido excede lo mínimo requerido y se cataloga como más adecuado para un sistema visual de una aeronave de ala rotatoria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Los campos de visión amplios no sólo son apropiados para alas giratorias, sino que también son comunes en la simulación de alas fijas. Ofrece una mejor inmersión para apoyar el entrenamiento de VFR y maniobras de manejo. Favor remitirse al Pliego de Base y Condiciones.		

Consulta 25 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos se permita entregar proyectores de tecnologías diferentes a la láser, pero con la resolución y sobre todo latencia adecuada para sistemas de entrenamiento especializado. El requerimiento actual de utilizar proyectores láser de 1980x1200 se centra exclusivamente en garantizar resolución, pero no es determinante para garantizar uniformidad de color, contraste y brillo, así como facilidad para los procesos de blending y/o warping en el caso de utilizarse Sistemas multicanal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Se aceptarán tecnologías diferentes pero superiores a la láser. Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 26 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos especificar detalladamente el alcance de customización de los aeropuertos requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Se aclara que los aeropuertos personalizados deben ofrecer, una imagen satelital de la textura del suelo, diseño exacto de las pistas y calles de rodaje, luces de pista y calles de rodaje, marcas y edificios en 3D, puertas y vías de servicio en el área del aeropuerto. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos aclarar y especificar cuáles son “todos los aeropuertos necesarios en la base de datos” requerida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Los aeropuertos requeridos para los escenarios son aeropuerto internacional Silvio Pettirossi, Aeropuerto Internacional Guaraní y Aeropuerto Encarnación. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 28 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos aclarar si la visualización requerida de escenario real (edificios, otros) hasta a unos 200 metros de la pista, se debe tener con vista de binóculos o con zoom in dentro del ejercicio del controlador aéreo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Se aclara que el simulador no está diseñado para ser utilizado como ejercicio de controlador de tránsito aéreo. El requisito especifica que el área de 200 metros alrededor de la pista debe ser específica e incluir edificios, vías de servicio, calles de rodaje, puertas, etc. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 29 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos especificar el nivel de compatibilidad y soporte mínimo exigido para las bases de dato Jeppesen, ASTER Global Digital Elevation Map, NOAA (National Oceanic & Atmospheric Administration) database, Shuttle Radar Topography Mission (SRTM).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Se aclara que la base de datos visual del simulador debe basarse en la base de datos prescrita. La base de datos listada debe incluirse con el simulador. Esto debe permitir la posibilidad de realizar correcciones en marcas del aeropuerto, barras de parada, calles de rodaje y plataformas, si estas no están correctamente representadas en la simulación.		

Consulta 30 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos puedan suministrar un plano detallado del recinto en el cual se deberá instalar el simulador, que incluya la distribución eléctrica y de datos, así como la altura de este para efecto de instalación del sistema de visualización y de sonido exigido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Se suministran planos del lugar y fotos relevantes del lugar de instalación.		

Consulta 31 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024
Solicitamos aclarar si los equipos servidores y generadores de imágenes deben ser instalados en el mismo recinto del simulador o en sitio diferente. Si es diferente solicitamos especificar las distancias y trayectos viables a utilizar para el tendido de cableado y conexiones correspondientes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024
Se aclara que el generador de imágenes va en la misma área del salón del simulador, los equipos de servidores van separados en una oficina de la misma aérea a no más de una distancia de 7 metros.		

Consulta 32 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

Se habla de alistar el equipo para aceptación por la autoridad aeronáutica nacional, ¿se debe hacer el proceso de certificación por la autoridad de ese país?

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Se aclara que el proceso de homologación, queda por fuera de la presente contratación, sin embargo, el equipo debe cumplir con los requerimientos establecidos para el efecto, y el proveedor adjudicado deberá impartir un entrenamiento relacionado a este proceso, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 33 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2024

Dadas las condiciones de personalización del simulador, se solicita un tiempo mínimo de doce (12) meses para llevar a cabo el proceso de fabricación, puesta a punto, instalación, capacitación y certificación ante la FAA

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2024

Para asegurar la claridad y precisión en los requerimientos técnicos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el artículo 4 de la Ley 7021/22, se debe asegurar la predictibilidad y la integridad en los procesos de contratación. Consideramos que el tiempo es suficiente para lograr la entrega de equipos y culminación de los servicios contratados. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 34 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2024

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección: “Capacidad Financiera”, en los siguientes renglones:
---
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG
c. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2020, 2021 y 2022.
d. Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE
e. Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP RSP

Dado que ya está transcurriendo la segunda mitad del año 2024, solicitamos que en todos los renglones donde se hace referencia a los años “2020, 2021 y 2022”, se reemplace por los años “2021, 2022 y 2023”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2024

Con relacion a los criterios de cambios que solictan se modique, hemos dejado dichos criterios teniendo en cuenta que reiteradas ocasiones fue causal de retención de otros llamados por parte de la DNCP donde los mismos mencionaban lo siguiente:
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:
Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.
Comentario
Se solicita tener en cuenta la Resolución DNIT N° 07 donde se posterga el plazo de presentación para los contribuyentes del IRE.
Por lo tanto, solicitamos que puedan retimirse al PBC.-

Consulta 35 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2024

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección: “Capacidad Técnica”, en los siguientes renglones:
---
2. El oferente deberá contar dentro de staff permanente con al menos 1 (un) Gerente de Proyectos, con certificación vigente de PMP (Project Management Professional) emitida por el PMI (Project Management Institute), a quien le será asignada la implementación del proyecto. Deberá residir en Paraguay y contar con al menos 1 (un) año de antigüedad como Encargado de Proyectos en la empresa oferente.
3. El oferente deberá contar dentro de su staff permanente con al menos 1 (un) técnico certificado en ITILv4 vigente. El mismo estará a cargo del periodo de soporte y mantenimiento. Deberá residir en Paraguay y contar con al menos 1 (un) año de antigüedad en la empresa oferente.

Dado que el proyecto no resulta de una complejidad tan significativa, y que tanto la certificación PMP emitida por el PMI, como la certificación ITILv4, se hallan poco difundidas en Paraguay, haciendo que este requisito sea extremadamente difícil de cumplir para las empresas paraguayas, solicitamos que se eliminen las referencias a estos certificados para el Gerente de Proyecto y para el o los técnicos, y se consideren otros medios de demostración de idoneidad o capacidad, como la de contar con títulos profesionales habilitantes, con las incumbencias adecuadas, o la demostración de experiencia anterior en la ejecución de proyectos similares.
La residencia en Paraguay es una condición que no tiene relación estricta con la capacidad técnica, por lo que solicitamos que también sea eliminado este requisito, tanto para el Gerente de Proyectos, como para el o los técnicos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2024

Favor remitirse a la Consulta N° 3.-

Consulta 36 - Controles de Vuelo

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2024

En las Especificaciones Técnicas, en la sección: “Especificaciones técnicas – CPS”, en la tabla llamada “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en la sub-sección de “Características Generales”, se requiere que:

Debe de contener dos controles de vuelo de 3 Ejes (yugo y timón), o sea del lado del piloto y del copiloto con carga de control de 3 Ejes
---
Dado que la carga de los controles generalmente se refiere a la fuerza que se hace al ejercer presión en estos, pero el requisito no es totalmente claro y podría referirse a la simulación de las cargas aerodinámicas en el avión, por favor confirmar que este requisito se refiere al sistema que simula la presión que se hace en los comandos, pero no las fuerzas aerodinámicas simuladas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2024

La solicitud se refiere a que tanto el piloto y copiloto, deben poseer mandos de control (yugo y timón) de 3 ejes. La carga a la que se hace referencia se refiere a la presión que se realiza en los comandos de control, generando así una sensación más realista del vuelo.